

CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Las Programaciones Didácticas quedan reguladas en el *Artículo 29 del Decreto 327/2010*:

1. Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

2. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal, los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.

b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

c) En el caso de la formación profesional básica, deberán incluir las competencias

profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

- d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- e) La metodología que se va a aplicar.
- f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- g) Las medidas de atención a la diversidad.
- h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- j) La forma en que se trabajará el Proyecto Lingüístico de Centro desde las diferentes materias.

3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

[...]

5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.

7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

Procedimiento para la elaboración de las Programaciones Didácticas

Para el desarrollo y confección de las Programaciones Didácticas se seguirá el siguiente proceso:

Comentado [1]: La numeración de los apartados no es correcta, se debe mantener?

Comentado [2]: Da igual el orden, además si este año va a ir en séneca al final el documento que se genere será igual para todos los departamentos

1.- Justificación de la materia y contribución de la misma a la consecución de las competencias clave. Incorporación de las competencias clave, reflexionando sobre cuáles son las competencias clave que se pueden desarrollar a través del trabajo en las materias del departamento (Orden ECD /65/2016)

2.- Selección de los objetivos de cada área/materia, tomando como referencia los objetivos establecidos la Orden 14 Julio 2016.

3. En función de los objetivos elegidos, se deben seleccionar los contenidos de cada materia que se imparta en el departamento (Orden 14 Julio 2016).

4. Organización y secuenciación de los contenidos elegidos (configuración de las unidades didácticas).

5. Establecer los criterios de evaluación (Orden 14 de julio de 2016) y relacionarlos con las Competencias claves y Estándares de aprendizaje evaluables que se relacionan con cada uno de los criterios. Los Estándares de aprendizaje se encuentran en el Real Decreto 1105/2014 del 26 de diciembre.

7. Establecimiento de una metodología, acorde con lo articulado en la Orden 14 de Julio, y con las específicas de cada materia. Igualmente se contemplará el apartado B) *Líneas generales de actuación pedagógica* de este Proyecto Educativo, decidiendo sobre cuestiones como: tipo de actividades (en función de lo observado en los criterios de evaluación), organización de espacios y tiempos y selección de recursos y materiales. La metodología definida debe ser un factor fundamental para facilitar la adquisición de competencias clave por el alumnado.

8. Definición y selección de los instrumentos de evaluación, en función de los estándares de aprendizaje, el procedimiento definido y la metodología elegida.

9. Definición de unos criterios de calificación.

10. Concreción de las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos.

11. Selección de la forma de trabajar la lectura, la expresión oral y escrita, que queda regulada en el Proyecto Lingüístico de centro, así como el uso de la Biblioteca y las TIC desde el departamento.

12. Medidas de atención a la diversidad adoptadas por el departamento, tomando como referencia los apartados F), G) y H) de este Proyecto educativo.

14. Las programaciones didácticas deberán contemplar también el desarrollo de:

- Las MLCP y optativas que se imparten desde el departamento didáctico,
- La actividad que se abordará desde las horas de libre disposición en 1º, 2º ESO y 3º ESO.
- Los programas de refuerzo individualizado.
- Diferencias y adaptaciones en los elementos curriculares de la programación general de la materia de que se trate, a través de adaptaciones curriculares grupales para cada uno de los niveles establecidos en los grupos que se trabajan con Profesores de Apoyo, tanto dentro como fuera del aula.

Por su parte, las familias y/o tutores legales del alumnado tendrán derecho a ser informadas sobre el contenido de las Programaciones Didácticas. Para ello, el IES podrá incluir en su página web extractos de las mismas, y las familias podrán solicitar por escrito a la Dirección del Instituto copia de aspectos concretos de estos documentos, que les serán facilitados a la mayor brevedad posible.

La responsabilidad de la elaboración de las Programaciones Didácticas corresponde a la totalidad del departamento, aunque su

coordinación corresponde a la Jefatura del Departamento (Arts. 92 y 94 del *Decreto 327/2010*). Asimismo, y por ese motivo, la Programación Didáctica vincula al profesorado de cada departamento en el ejercicio de su labor docente, como recoge el citado Art. 29.7. Por otra parte, la Jefatura de Estudios garantizará el cumplimiento de estos documentos en el marco de sus funciones.

Finalmente, se perseguirá una visión integrada de las programaciones mediante la coordinación de los Departamentos que forman parte de cada Área y el trabajo en equipo, para que se desarrollen actividades y proyectos interdisciplinares que enriquezcan las Programaciones paulatinamente. En este sentido trabajarán las Áreas de Competencia, en tanto que sus coordinadores o coordinadoras serán los encargados de garantizar esa labor y promoverla.

Aprobación y calendario

Aunque la Programación Didáctica tiene carácter plurianual, en función de las modificaciones a las que está sujeto el Plan de Centro, conviene subrayar que ésta es un documento vivo y modificable. En cualquier caso, las Programaciones deberán quedar aprobadas, en su primera versión, por el Claustro de Profesorado **antes del 15 de Noviembre.**

Previamente, y para garantizar que las programaciones sean adecuadas a la normativa actual y que la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado responda a ese mismo criterio, se seguirán los siguientes procesos:

1. Una vez revisada y aprobada por el Departamento de coordinación didáctica la programación, la jefatura de éste lo acreditará en la correspondiente acta; en ella explicitará la fecha de aprobación; que la programación es conforme con los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación establecidos por este Proyecto Educativo; que **estos** criterios ayudan al profesorado a valorar el grado de adquisición de las Competencias Clave y de los objetivos generales de etapa; que se siguen las directrices marcadas por el ETCP; y que se adecuan al currículo oficial vigente.
2. El coordinador de cada área de competencia visará el contenido de las programaciones didácticas y acreditará que éstas

Comentado [3]: No debería ser "antes del 15 de noviembre?"

Comentado [4]: si, por ley antes del 15 de noviembre

Comentado [5]: CAMBIADO

proporcionan una visión integrada y multidisciplinar; para ello confeccionará el acta correspondiente.

3. El ETCP recogerá en acta su conformidad con las programaciones y garantizará que contribuyen a la adquisición de las CCC.
4. La jefatura de estudios supervisará las anteriores fases e informará a la dirección para que, finalmente, el claustro de profesorado pueda proceder a su aprobación.
5. La jefatura de los departamentos hará entrega de una copia digital de las programaciones a la secretaría y otra a la jefatura de estudios del centro, junto a una copia de las actas (esto solo a secretaría) que verifican su correcta aprobación. A esta documentación se le dará la correspondiente entrada en el registro.

Concluido ese procedimiento, las programaciones didácticas quedarán custodiadas por la jefatura de estudios del IES, que certificará la fecha de su aprobación.

A modo orientativo se ofrece el siguiente guión:

- Componentes del departamento y cursos en los que imparten docencia
-

A. Justificación y contribución a la consecución de las competencias clave.

B. Objetivos

1. Los objetivos de materia
2. Concreción y distribución de los objetivos por cursos

C. Contenidos

1. Concreción y organización de los contenidos por cursos
2. Relación de cada contenido con los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y competencias clave.

D. Transversalidad y cultura andaluza

E. Secuenciación y temporalización de los contenidos: unidades didácticas por cursos

F. Metodología: orientaciones metodológicas

G. Criterios de evaluación y calificación. Plan para el Alumnado que Promociona con Materias Pendientes y Plan para el Alumnado que No Promociona con Materias Pendientes.

H. Atención a la diversidad

I. Actividades extraescolares y complementarias

J. Proyecto lingüístico de centro.

K. Recursos
